



RESOLUCION NÚMERO 281 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No.12 DEL 28 DE MARZO DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 222 DEL 28 DE JULIO DE 2009 LA CUAL DECLARA Y ADICIONA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ - NARIÑO Y RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.12 del 28 de marzo de 2006, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de La Cruz - Nariño y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que mediante Resolución No. 222 del 28 de julio de 2009, la DGR adicionó a la Resolución No.12 del 28 de marzo de 2006, (333) familias más, que se vieron afectadas por la ola invernal, que se presento en el primer semestre del año 2009.

Que el señor Alcalde del Municipio de La Cruz - Nariño Dr. ALEXANDER REALPE RUBIO, mediante oficio solicitó a la DGR, ampliar la Resolución de Declaratoria de Calamidad Pública, con el propósito de emprender acciones de reducción del riesgo frente a las viviendas de (194) familias afectadas en el área rural del municipio, en las veredas y/o corregimientos: LA CIENEGA, TAJUMBINA, LA MANGA, SAN JUANITO, EL PLACER, EL PUEBLITO, EL SALADO, LAS ANIMAS, EL PORVENIR, LA PALMA, LA PLANTA, EL HATICO, PRIMAVERA, EL JARDIN, CENTRO, Y ALTO MAYO, según consta en el acta del Clopad No. 002 del 29 de abril de 2010 y en los censos de las afectaciones debidamente avalado por la Coordinadora del Crepad de Nariño.

Que mediante oficio CRN -130 del 02 de julio de 2010, la Dra. LINA DORADO GONZALEZ Coordinadora del CREPAD Nariño, avala la solicitud

Hoja No.2 de la Resolución No. 281 del 28 de julio de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No.12 del 28 de marzo de 2006 y la Resolución No. 222 del 28 de julio de 2009, la cual declaró y adiciono la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de La Cruz - Nariño y reconoció afectación en varios sectores de este.

que realiza el Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de La Cruz - Nariño.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el considerando tercero y el artículo primero de la Resolución No.12 del 28 de marzo de 2006 y el considerando segundo y el artículo primero de la Resolución No. 222 del 28 de julio de 2009, en el sentido de reconocer afectaciones en (194) viviendas de familias ubicadas en sector rural del Municipio de La Cruz en el Departamento de Nariño, en las veredas y/o corregimientos: LA CIENEGA, TAJUMBINA, LA MANGA, SAN JUANITO, EL PLACER, EL PUEBLITO, EL SALADO, LAS ANIMAS, EL PORVENIR, LA PALMA, LA PLANTA, EL HATICO, PRIMAVERA, EL JARDIN, CENTRO, Y ALTO MAYO, tal y como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o aclaración en la Resolución No.12 del 28 de marzo de 2006 y Resolución No. 222 del 28 de julio de 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 28 JUL. 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar